

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2021

Auto de Trámite No. 243

Por medio del cual se Reanudan los términos procesales en el proceso de Responsabilidad en todas sus etapas Fiscal, indagaciones preliminares y demás actuaciones, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR OPERATIVO DE INVESTIGACIONES FISCALES

En ejercicio de su competencia conferida por la Ordenanza 122 de 2001 y la Resolución N° 100-28.02 06 de abril 17 de 2012 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca), de conformidad con lo previsto en la Ley 610/00 y demás normas concordantes procede a proferir auto, con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERANDO

En cumplimiento a lo ordenado en Resolución No. 245 del 26 de abril de 2020, la Doctora Leonor Abadía Benítez, Contralora Departamental del Valle del Cauca ordenó:

“...ARTICULO PRIMERO: *Suspender los términos del proceso de carácter sancionatorio, indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal en todas sus etapas. jurisdicción coactiva, segunda instancia y grado de consulta, desde el jueves 29 de Abril de 2021, hasta el viernes 28 de Mayo de 2021...*”

PARÁGRAFO: *Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen el día objeto de la suspensión y que impliquen el ejercicio del derecho de contradicción, defensa y derechos fundamentales, se ampliarán hasta el día hábil inmediato; es decir el lunes 31 de mayo de 2021*

Que el artículo 118 del Código General de Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece al respecto del cómputo de términos lo siguiente: “(.) *En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.*” Tal disposición normativa es aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.

En consecuencia, a lo anterior, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscal, en cumplimiento a lo normado en el artículo 13 de la ley 610 de 2000: **“Suspensión de términos. El cómputo de los términos previstos en la presente ley se suspenderá en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o por la tramitación de una declaración de impedimento o recusación. En tales casos, tanto la suspensión como la reanudación de los términos se ordenará mediante auto de trámite, que se notificará por estado al día siguiente y contra el cual no procede recurso alguno...”** y la Resolución N°245 de 2021, ordenó mediante Auto 242 del 27 de abril de 2021, la suspensión de los términos en el proceso de Responsabilidad en todas sus etapas Fiscal e indagaciones preliminares ,



135-23.01 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

adelantados en la Contraloría Departamental del Valle, a partir de las cero horas (00:00) del 29 de abril del 2021 hasta las cero horas (00:00 am) del 29 de mayo del 2021.

Que, acaecido el término de suspensión de los términos, se hace necesario reanudarlos conforme lo dispone el artículo 13 de la Ley 610 de 2000, a partir de las horas (00.00 am) del 29 de mayo del 2021.

En virtud de la anterior, el subdirector Operativo de Investigaciones Fiscales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar los términos del proceso de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares y demás tramites, que cursa en la Subdirección Operativa de investigaciones fiscales, desde las cero horas (00:00 am) del 29 de mayo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar mediante fijación en Estados electrónicos y en la Cartelera de la Contraloría Departamental lo aquí dispuesto, a los interesados, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto de Tramite, no proceden recursos, de conformidad al artículo 13 de ley 610 de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE JULIAN ROJAS MONGALEANO
Subdirector Operativo Investigaciones Fiscales.

ESTADO

EN AUTOCERTIFICADO EL ESTADO DE ESTE

ESTADO No: OSY

FE: JUNIO 1 / 2021

Subdirector Operativo *Abelardo Parra*